



Sindicato del Profesorado Extremeño

NOTA DE PRENSA

MODIFICACIÓN DEL EBEP Y ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA

Tras las reciente Jurisprudencia Europea de 2020 y 2021 en la que se afirma que la Administración no ha abordado el problema de la interinidad, solo queda sancionar a la Administración por la temporalidad abusiva y estabilizar a los interinos.

Se ha infringido la Directiva 1999/70/CE a pesar de las insistentes recomendaciones de la Unión Europea para que nuestro país la adaptase, ya que es de obligado cumplimiento para todos los estados miembros, incluso por encima de nuestras leyes, de nuestra Constitución y de todos nuestros tribunales. Basándonos en dicha directiva PIDE consiguió judicialmente que todos interinos docentes de España tuvieran derecho a cobrar los sexenios.

Tampoco se ha cumplido lo regulado sobre la figura del interino en el Estatuto del Empleado Público de 2007, abusando de la contratación encadenada durante muchos años en buena parte del colectivo tanto del personal interino como del laboral, del estatutario sanitario y del personal docente, especialmente en comunidades autónomas y ayuntamientos.

En consecuencia, las distintas demandas de incumplimiento han provocado que la Jurisprudencia Europea se pronuncie en el sentido de aplicar la Directiva, que obliga a nuestros Tribunales a aplicarla, ya que no se ha traspuesto por la Administración española.

Ante esto, el Ministerio de Política Territorial y Función Pública pretende modificar el EBEP para que no vuelva a suceder en el futuro, pero de forma contraria a los que se le pide desde la UE, es decir, sancionando al interino y despidiéndole tras tres años de trabajo, amortizando la plaza y repartiendo la carga de trabajo entre el resto de la plantilla, dejando pendiente lo relativo al personal docente y estatutario sanitario; y respecto a los interinos actuales en abuso de ley, quiere convocar oposiciones con urgencia, cuando la jurisprudencia ya ha determinado que no es una solución válida pues no soluciona el daño causado. Termina el atropello con la propuesta de eliminar la posibilidad de que puedan percibir el complemento de la carrera profesional como hacen los funcionarios de carrera.

Así, nuestra Administración se muestra sorda y culpable de no aplicar lo que legalmente le indican, es incapaz de solucionar la reincidencia continua de las administraciones en la ilegalidad cometida y no aborda lo que se le exige: estabilización de las plazas que actualmente están ocupadas y que se elimine la tasa de reposición.

Mérida, a 31 de mayo de 2021

Avda. Hernán Cortés, 3, local 5
Avda. de Europa, 5 entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 615943168
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org